[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La vía que conduce al municipio de Palermo y que a su vez permite la transitabilidad vial a municipios como Santa María y Teruel, se encuentra en regular estado debido a diferentes patologías que afectan el pavimento existente, como lo son falla por fatiga debido al número de repeticiones de carga, perdidas de banca por falta de estructuras de contención y escaso mantenimiento. Esta situación no solo dificulta la movilidad de los habitantes y transportadores, sino que también representa un riesgo para la seguridad vial. El deterioro de la carretera se ha visto agravado por factores como las condiciones climáticas, el tráfico pesado y la falta de estructura de pavimento. La REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, también tendrá un impacto positivo en el turismo. El municipio de Palermo y sus alrededores poseen diversos atractivos naturales y culturales que podrían ser mejor aprovechados al contar con una infraestructura vial adecuada. Un acceso mejorado facilitará la llegada de turistas, promoviendo el desarrollo de la industria del turismo y estimulando el crecimiento de negocios locales relacionados, como restaurantes, hoteles y servicios de transporte.

Finalmente, es importante destacar que el mejoramiento y la mejora de la infraestructura vial tiene un efecto multiplicador en el desarrollo de la región. El proyecto no solo resolverá problemas inmediatos de deterioro de la carretera, sino que también servirá como un catalizador para futuros proyectos de desarrollo y mejora en los municipios. Invertir en la REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, es una decisión estratégica que contribuirá a un crecimiento sostenible y a largo plazo para los municipios del norte del Huila como Palermo, Teruel, Yaguará, Santa María y Neiva en su zona rural, beneficiando tanto a sus habitantes como a su economía.

El análisis técnico de la MGA indica: Se pretenden rehabilitar la ruta Palermo - La Y, en una intervención de 2,424 km en 19 tramos y que actualmente, debido a su mal estado, el tramo vial genera muy bajas condiciones de serviciabilidad, altos índices de accidentalidad y alto índice de hurtos, así como construir una alcantarilla de 36´en el tramo 5 (Coordenadas: - 852873.182 N - 811168.398 E).

Este tramo posee una longitud total de 10,69 km. La rehabilitación de la vía inicia con el Tramo 1 (X=851093.154, Y=811321.835) y finaliza en el Tramo 19 (X=858997.478, Y=811013.050). Esta intervención contará con un total de 2,424 km. Para material tipo subbase, la correlación entre CBR y coeficiente estructural indica un coeficiente de 0.12, si se trata de una subbase con CBR de 30%. De igual forma, para el material de base granular se calculó un coeficiente estructural de 0.14.

El coeficiente estructural de una capa densa de concreto asfaltico está dado por su Módulo dinámico, e indirectamente por la Estabilidad Marshall (AASHTO T245 6 ASTM D1633), teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la zona el coeficiente estructural para esta capa es de 0.37, equivalente a un módulo dinámico de 2120.63 Mpa ó 307571.38 psi. Las especificaciones para las estructuras de pavimento sugeridas son las siguientes: Carpeta asfáltica: MDC-19 Especificación INV 450-22, Base granular INV 330-22 Subbase granular: INV 320-22.

El proyecto para la "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", que sustenta el desarrollo del presente proceso de contratación, fue elaborado y viabilizado por la Secretaria de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila.

Por las razonas anteriormente expuestas y atendiendo a las competencias constitucionales y legales que le asisten al Departamento del Huila y en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de comodidad, seguridad y económica en los desplazamientos la disminución de los tiempos en los recorridos y costos de operación vehicular, el departamento del Huila a través de la Secretaria de vías e Infraestructura requiere adelantar las obras para el manteniendo, rehabilitación y mejoramiento de la red vial de primer, segundo y tercer orden a su cargo, lo anterior, de acuerdo a los documentos del proceso contractual, a fin de garantizar la conectividad entre los territorios y la nación fomentando el crecimiento sostenible, y el desarrollo humano y la integración de nuestra región.

El proyecto para desarrollar representa la mejor alternativa para mitigar las deficiencias que se presentan en la red de segundo orden: 2.424,43 mts de rehabilitación distribuidos en 19 tramos, así como la construcción de una (01) alcantarilla de 36" en el tramo No 5. Conforme a lo anterior, este tipo de intervenciones están enfocadas en el mejoramiento de la movilidad, transitabilidad, ahorro en los costos de operación vehicular, en donde para el presente proceso, se pretende beneficiar los habitantes de estos sectores y usuarios de este tipo de vías, así como a toda la población flotante, urbana y turistas transiten por la región.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto para ejecutar se encuentra en el municipio de Palermo en el Departamento del Huila, La rehabilitación de la vía inicia con el Tramo 1 (X=851093.154, Y=811321.835) y finaliza en el tramo 19 (X=858997.478, Y=811013.050), localizado geográficamente en el municipio de Palermo. Esta intervención contara con un total de 2424,43 mts, así como también la construcción de una (01) alcantarilla de 36" (Coordenadas: - 852873.182 N - 811168.398 E), con el fin de garantizar la estabilidad y durabilidad de las intervenciones viales en la ruta.

65

2.1 Alcance

Se pretenden rehabilitar 2424,43 mts, distribuidos de la siguiente manera en la red de segundo orden:

Tramo	Longitud (m)	Coordenadas		Abscisas	
		Inicial	Final	Inicial	Final
Tramo 1	38.87	X=851093.154 Y=811321.835	X=851131.515 Y=811315.537	K1+672	K1+711
Tramo 2	197.12	X=851192.183 Y=811305.502	X=851386.733 Y=811273.758	K1+773	K1+970
Tramo 3	519.56	X=851414.561 Y=811270.152	X=851932.478 Y=811244.862	K1+998	K2+517,56
Tramo 4	36.08	X=852475.606 Y=811108.108	X=852510.550 Y=811117.071	K3+148	K3+184,08
Tramo 5	91.08	X=852853.449 Y=811171.654	X=852943.317 Y=811156.825	K3+535	K3+626,08
Tramo 6	30.06	X=853132.891 Y=811152.323	X=853162.674 Y=811156.402	K3+818	K3+847,06
Tramo 7	121,07	X=853277.903 Y=811169.114	X=853398.885 Y=811164.511	K3+963	K4+084.07
Tramo 8	329.86	X=853487.403 Y=811158.533	X=853816.484 Y=811135.882	K4+172	K4+501.86
Tramo 9	182.82	X=854973.642 Y=811525.195	X=855125.062 Y=811511.123	K5+894.0	K6+076.82
Tramo 10	30.44	X=855385.837 Y=810943.373	X=855415.792 Y=810937.963	K7+072	K7+102.44
Tramo 11	47.38	X=855450.485 Y=810931.743	X=855497.168 Y=810923.628	K7+138	K7+185.38
Tramo 12	8.13	X=855556.244 Y=810913.482	X=855564.242 Y=810912.008	K7+245	K7+253.13
Tramo 13	7.69	X=855574.066 Y=810910.298	X=855581.651 Y=810909.025	K7+263.00	K7+270.69
Tramo 14	34.72	X=855646.116 Y=810897.766	X=855680.303 Y=810891.730	K7+336.	K7+370.72
Tramo 15	343.09	X=856557.186 Y=810739.146	X=856895.424 Y=810681.794	K8+261	K8+604.09
Tramo 16	90.24	X=856944.379 Y=810677.664	X=857034.588 Y=810675.922	K8+653.00	K8+743.24
Tramo 17	107.37	X=857326.968 Y=810719.622	X=857432.575 Y=810739.000	K9+040.00	K9+147.37
Tramo 18	201.61	X=857518.909 Y=810753.904	X=857719.402 Y=810764.140	K9+235.00	K9+436.61
Tramo 19	7.24	X=858992.106 Y=811008.192	X=858997.478 Y=811013.050	K10+825	K10+832.24
TOTAL	**2424.43**				

Tramo	Longitud (m)	Coordenadas		Abscisas	
		Inicial	Final	Inicial	Final
ESTRUCTURAS - ALCANTARILLAS					
Adicionalmente se aclara que la única estructura a construir en el proyecto es la reposición de una alcantarilla existente, la cual se encuentra localizada como # 4, localizada en el tramo 5 en las coordenadas E=852873.183 N=811168.398, el resto de las alcantarillas se encuentran en buen estado funcional según documentos Diagnostico de las estructuras de drenaje proyecto Palermo la Y y el Estudio Hidrológico e Hidráulico V2.				E=852873.183	N=811168.398

2.2 Localización

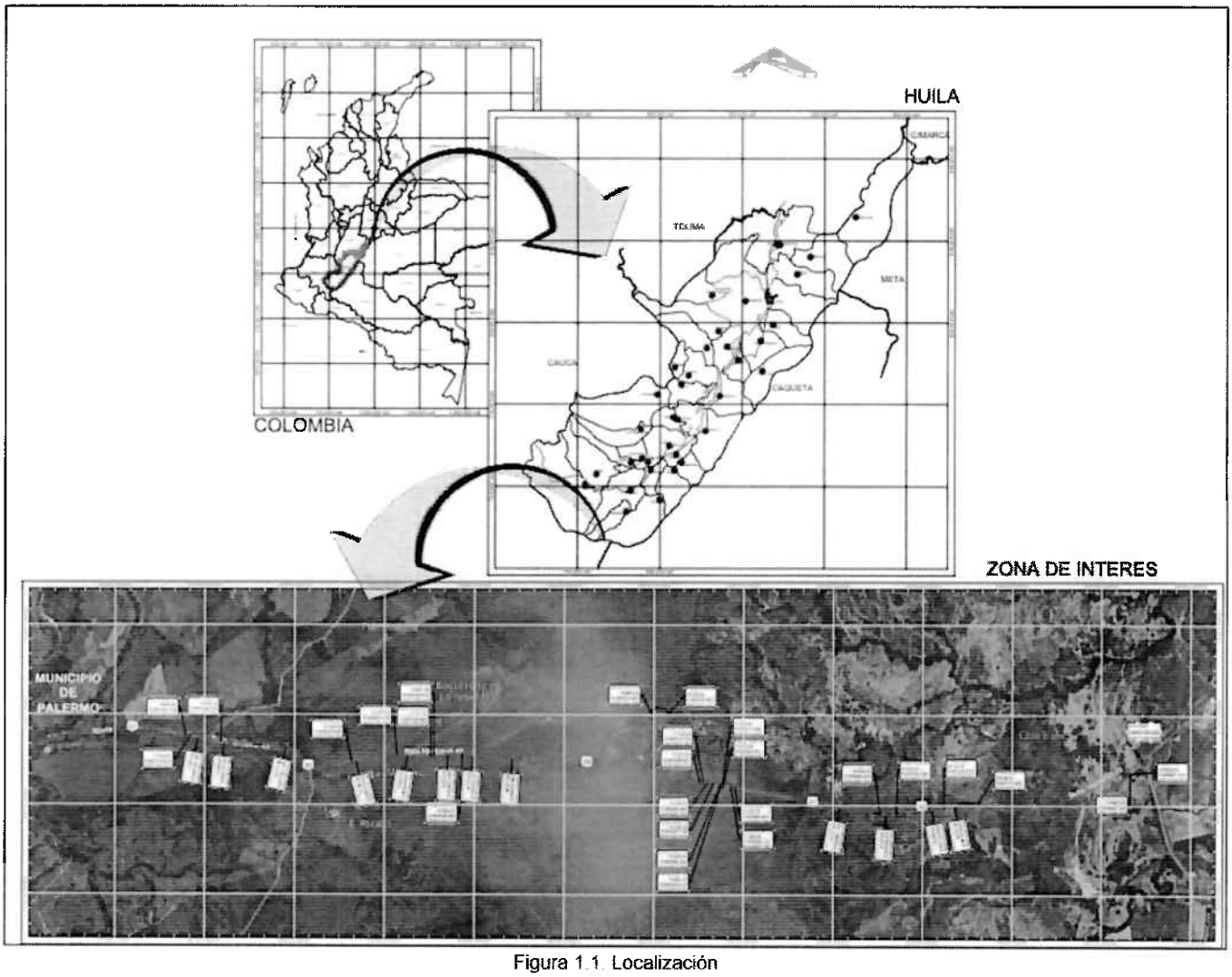


Figura 1.1 Localización

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES	$ 431.646.147,00
2	EXCAVACIONES	$ 192.723.104,00
3	MEJORAMIENTO SUBRASANTE	$ 530.013.058,00
4	ESTRUCTURA PAVIMENTO FLEXIBLE	$ 4.969.398.226,00
5	OBRAS DE DRENAJE Y SUBDRENAJE	$ 675.414.979,00
6	SEÑALIZACIÓN	$ 61.314.739,00
7	TRANSPORTE	$ 89.167.232,00
PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)		$14.725.000,00
PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO P.M.T.		$62.076.350,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$7.026.478.835,00**

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO AL CUAL SE LE HACE LA INTERVENTORÍA	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($491.853.518,00) M/CTE IVA INCLUIDO	Municipio de Palermo, departamento del Huila

5. FORMA DE PAGO

PAGOS PARCIALES:
Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato.

PAGO FINAL:
El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría.

NOTA 1: Para el último pago se deberá aportar: - Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría, aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Cierre ambiental. 11. Informe final del director de interventoría. 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas.

NOTA 2: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

NOTA 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

NOTA 5: En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila.

NOTA 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 165 de 2023 expedida por la DIAN.

NOTA 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad suministrara, todos los documentos técnicos requeridos para la ejecución del Contrato, es decir todo el proyecto que fue formulado, estudios y diseños de tránsito, diseño geométrico de la vía, carteras de diseño, diseño de la estructura de pavimento, estudio hidrológico e hidráulico, estudios de suelos geotecnia y geología, estudio topográfico, diseño estructuras de los muros de contención, especificaciones técnicas, proceso constructivo, como también el presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (A.P.U), memorias de cálculo de todas las cantidades de obra, análisis y desglose del AIU, cronograma de obra, cotizaciones de materiales (proveedores pétreos y asfalticos), así como todos los planos derivados de los estudios y diseños del proyecto, identificado con el código Bpin. **202500000024264, toda la documentación del proyecto se encuentra cargada en el portal Suifp para consulta del contratista de obra desde la etapa precontractual.**

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos técnicos que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

La ejecución de todas las obras se realizará de acuerdo con el manual INVIAS y/o normatividad aplicable para cada una de las actividades.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2 Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

CANT	CARGO / OFICIO	Dedicación (Hombre-Mes)	DURACION TOTAL (MES)
1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	30%	7
1	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	100%	7
1	ESPECIALISTA EN VIAS	20%	7
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNICA VIAL	20%	7
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	20%	7
1	INGENIERO AMBIENTAL	100%	7
1	PROFESIONAL AUDITOR DE CALIDAD	40%	7
1	PROFESIONAL SST	100%	7
1	Inspector de Interventoría 1	100%	7
1	Inspector de Interventoría 2	100%	7
1	Topógrafo	75%	7
1	Cadenero 1	75%	7

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Especialista**	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TRANSPORTES Y VÍAS	GERENCIA DE PROYECTOS **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	4 años de experiencia especifica como director de interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
2	1	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Profesional**	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TRANSPORTES Y VÍAS	INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PAVIMENTOS **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	4 años de experiencia especifica como residente de interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
3	1	**ESPECIALISTA EN VÍAS Especialista**	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN VÍAS **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	4 años de experiencia especifica como especialista en interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
4	1	**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL O GEOTECNIA Especialista**	INGENIERO CIVIL	GEOTECNIA **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado,	10 años contados a partir de la expedición de	4 años de experiencia especifica como especialista en geotecnia vial en interventoría a proyectos de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Y/O INGENIERO TRANSPORTES Y VÍAS	curso, seminario como un estudio de posgrado	la matricula profesional	construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
4	1	**ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Especialista**	INGENIERO CIVIL	PAVIMENTOS **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	4 años de experiencia especifica como especialista en pavimentos en interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
5	1	**PROFESIONAL SST Profesional**	PROFESIONAL EN SALUD EN EL TRABAJO	N.A	4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	2 años de experiencia especifica como profesional SST en interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
6	1	**INGENIERO AMBIENTAL Profesional**	INGENIERO AMBIENTAL	N.A.	4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	2 años de experiencia especifica como ingeniero ambiental en interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
7	1	**AUDITOR DE CALIDAD Profesional**	INGENIERO CIVIL INGENERO DE TRANSPORTE INGENIERIA GEOTECNICA INGENIERO INDUSTRIAL	N.A	4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	2 años de experiencia especifica como auditor de calidad, control de calidad, en interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
8	2	**INSPECTOR DE INTERVENTORÍA Tecnologo**	TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES	N.A.	4 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	2 años de experiencia especifica como inspector de interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
9	1	**TOPOGRAFO** **Profesional Tecnólogo**	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA INGENIERIA TOPOGRAFICA	N.A.	8 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	3 años de experiencia especifica como topógrafo, en interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos
10	1	**CADENERO**	BACHILLER	N.A.	2 años contados a	1 años de experiencia especifica como

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
		Bachiller			partir de la expedición de la matricula profesional	cadenero, en interventoría a proyectos de: construcción o mejoramiento o reconstrucción o rehabilitación o pavimentación o repavimentación o conservación en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de carreteras primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3 Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Table 1. Maquinaria y Equipo asociada a la verificación de la Interventoría

No.	CANTIDAD	MAQUINARIA Y EQUIPOS
1	2	Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3.
2	2	Vibro compactador, potencia 153 HP, peso 10 Ton.
3	1	Retro cargador Tipo 420 o similar sobre llantas potencia 100HP
4	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 9P3
5	2	Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton.
6	2	Carrotanque de agua (1000 Galones)
7	2	Cortadora de pavimento, Máxima profundidad de corte: 160 mm. Capacidad de disco: desde 12'' hasta 18'' de diámetro. Peso operacional: 135 kg, 13.5 hp de potencia
8	4	Vibrador de concreto, Motor de 3 hp a 18.000 rpm Mangueras de 4 mt
9	1	Camioneta D-300
10	1	COMPRESOR (185-250) CFM-2 MARTILLOS

11	1	COMPRESOR 125 CFM-1 MARTILLO.
12	8	Volquetas de 14 m3
13	1	Terminadora de asfaltos Finisher
14	5	Equipos de compactación tipo saltarín
15	1	Compactador de llanta neumática de 100 HP

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Tabla 2. Equipos asociados al contrato de Interventoría

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	Mes	7
1,0	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES: PROCTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO- FLEXION..ETC,)	Mes	7
1,0	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA >2000 CC. PICK-UP Ó SIMILAR (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	Mes	7

Tabla 3. Ensayos o control de calidad a cargo de la Interventoria

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Ensayos de caracterización (granulometrías, limites, Índices de plasticidad, desgaste, dureza, limpieza)
2	Proctor modificado
3	densidad in situ
4	Contenidos de asfalto
5	Compactación de briquetas, Método Marshall. (Estabilidad, flujo, vacíos)
6	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer

el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Para la elaboración del presupuesto oficial, la Gobernación del Huila utilizo la planta de materiales certificada más cercana al sitio de localización del proyecto tanto para materiales granulares como asfalticos, el contratista deberá suministrar para la ejecución del proyecto, Únicamente materiales provenientes de plantas certificadas sin que ello signifique el modificar las distancias de acarreo establecidas en el presupuesto oficial el cual el contratista debe revisar antes de aceptar el proyecto, Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Para el cálculo del acarreo promedio la Gobernación realizó visita técnica y evaluó las posibles fuentes de material para cada tramo, informe de visita que se anexa a los documentos del presente proceso y que serán referencia para el proponente seleccionado.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

Para la elaboración del presente proyecto, la secretaria de Vías de la gobernación del Huila, atendiendo los principios de economía, planeación, selecciono la planta de materiales pétreos y asfalticos certificados más cercana a la zona de localización del proyecto, de tal forma, que para la elaboración del presupuesto, se cuantificaron los costos de suministros y transporte de los mismos utilizando como referencia dicha planta de materiales, a continuación se presenta el cálculo de las distancias de acarreo desde el sitio de ubicación de la planta y la zona de ejecución del proyecto.

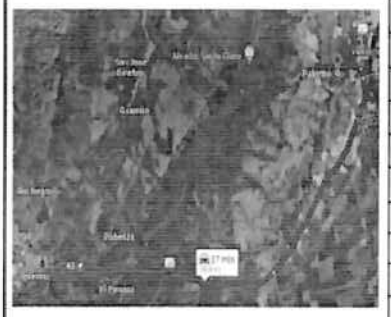
PLANO DE REFERENCIA O ESQUEMA	No.	DESCRIPCION (VEREDA)	Long. Tramo (m)	Coordenanda Inicio	Coordenanda Fin	Coordenada geografica	Distancia hasta Planta de Mezclas (m)	L x D	Ponderacion Total (Mt)
	1	TRAMO 1	38,87	X=851093.154 Y=811321.835	X=851131.515 Y=811315.537		18500	719095	
	2	TRAMO 2	197,12	X=851192.383 Y=811305.502	X=851386.733 Y=811273.758		18300	3607296	
	3	TRAMO 3	519,56	X=851414.561 Y=811270.152	X=851932.478 Y=811244.862		18000	9352080	
	4	TRAMO 4	36,08	X=852475.606 Y=811108.108	X=852510.550 Y=811117.071		17000	613360	
	5	TRAMO 5	91,08	X=852853.449 Y=811171.654	X=852943.317 Y=811156.825		16600	1511928	
	6	TRAMO 6	30,06	X=853132.891 Y=811152.323	X=853162.674 Y=811156.402		16400	492984	
	7	TRAMO 7	121,07	X=853277.903 Y=811169.114	X=853398.885 Y=811164.511		16200	1961334	
	8	TRAMO 8	329,86	X=853487.403 Y=811158.533	X=853816.484 Y=811135.882		15900	5244774	
	9	TRAMO 9	182,82	X=854973.642 Y=811525.195	X=855125.062 Y=811511.123		14200	2596044	
	10	TRAMO 10	30,44	X=855385.837 Y=810943.373	X=855415.792 Y=810937.963		13100	398764	14978,86
	11	TRAMO 11	47,38	X=855450.485 Y=810931.743	X=855497.165 Y=810923.628		13100	620678	
	12	TRAMO 12	8,13	X=855556.244 Y=810913.482	X=855564.242 Y=810912.008		13000	105690	
	13	TRAMO 13	7,69	X=855574.068 Y=810910.298	X=855581.651 Y=810909.025		12900	99201	
	14	TRAMO 14	34,72	X=855646.116 Y=810897.766	X=855680.303 Y=810891.730		12900	447888	
	15	TRAMO 15	343,09	X=856557.186 Y=810739.146	X=856895.424 Y=810681.794		11800	4048462	
	16	TRAMO 16	90,24	X=856944.379 Y=810677.864	X=857034.588 Y=810675.922		11500	1037760	
	17	TRAMO 17	107,37	X=857326.968 Y=810719.622	X=857432.575 Y=810739.000		11100	1191807	
	18	TRAMO 18	201,61	X=857518.909 Y=810753.904	X=857719.402 Y=810764.140		10900	2197549	
	19	TRAMO 19	7,24	X=858992.106 Y=811008.192	X=858997.478 Y=811013.050		9400	68056	
		LONG. TOTAL	2424,43						
				DISTANCIA DE ACARREO EN KMS					14,98
*LAS DISTANCIAS FUERON TOMADAS UTILIZANDO LA HERRAMIENTA ARCGIS DE LA S.V.I									

Ilustración 1. Análisis de distancias de acarreo de materiales

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

El departamento del Huila, a través de la secretaria de vías e infraestructura, establecido un presupuesto para la señalización del plan de manejo de tránsito PMT de acuerdo al manual de señalización del ministerio de transporte del año 2024, dicho presupuesto prevé la utilización de señalización temporal, cierres parciales de vía mediante la utilización de controladores de tránsito (incluidos en la administración del presupuesto), la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Como mínimo el contratista de obra se deberá tener la siguiente señalización, la cual será revisada por la interventoría:

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO						
FRENTE DE TRABAJO (TRAMOS 1-19)						
REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CODIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA						
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. SEÑALIZACIÓN DEL PMT						

1	1,1	SEÑAL SRO-01 LAMINA GALVANIZADA CIRCULAR 90CM CALIBRE 22 CON RECTROREFECTIVIDAD	und	4,00	$ 583.100,00		$ 2.332.400,00
2	1,2	SEÑAL SPO LAMINA GALVANIZADA CIRCULAR DE 90 CALIBRE 22 RETROREFLECTIVIDAD TIPO IX, MATRIZ 64X64MODULO 1,8X1,8CM	und	12,00	$ 583.100,00		$ 6.997.200,00
3	1,3	SEÑAL SIO/ TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA DE 136X 68 CM CALIBRE 22	und	4,00	$ 285.600,00		$ 1.142.400,00
4	1,4	SEÑAL SIO-07 TABRERO EN LAMINA GALVANIZADA DE 182,2X76,5 CALIBRE 22	und	4,00	$ 309.400,00		$ 1.237.600,00
5	1,5	SEÑAL SIO-08 TABRERO EN LAMINA GALVANIZADA DE 122,5X82,8 CALIBRE 22	und	4,00	$ 285.600,00		$ 1.142.400,00
6	1,6	PALETA PARE-SIGA TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA CIRCULAR DE 45CM CALIBRE 22	und	4,00	$ 83.300,00		$ 333.200,00
7	1,7	BARRICADAS - (MALETINES)	und	4,00	$ 487.900,00		$ 1.951.600,00
8	1,8	SEÑALIZADOR VIAL TUBULAR BASE NARANJA	und	100,00	$ 65.450,00		$ 6.545.000,00
9	1,9	CINTA SEÑALIZACIÓN VIAL ROLLO 500 m	und	1,00	$ 25.900,00		$ 25.900,00
10	1,10	CANECA VIAL TIPO CILINDRO	Und	8,00	$ 350.000,00		$ 2.800.000,00
11	1,11	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIAL	Und	2,00	$ 350.000,00		$ 700.000,00
Subtotal							**$ 25.207.700,00**
2. PERSONAL DE CONTROLADORES DE TRANSITO					**UND**	**SALARIO**	**FACTOR PREST.**
1	2,1	CONTROLADOR DE TRANSITO 01	MES	1.423.500,00	1,85	7,00	$ 18.434.325,00
2	2,2	CONTROLADOR DE TRANSITO 02	MES	1.423.500,00	1,85	7,00	$ 18.434.325,00

Subtotal							**$ 36.868.650,00**
		VALOR TOTAL (1+2)				**$**	**62.076.350,00**

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Será a cargo del contratista de obra, la solicitud y el respectivo tramite de los permisos necesarios para la ejecución adecuada del proyecto.

El departamento del Huila, a través de la secretaria de vías e infraestructura, establecido un presupuesto para el Plan de Adaptación a la guía Ambiental PAGA, este presupuesto se encuentra dentro del presupuesto del proyecto, se cuantifico el costo de los tramites de permisos ambientales ante la corporación autónoma regional del alto magdalena CAM, el proyecto tiene concebido la disposición de los residuos de excavación en un lote que el municipio de Palermo Huila tiene destinado para esto, toda vez que posteriormente el municipio puede reutilizar estos materiales en los mantenimientos de sus vías terciarias (ver certificado expedido por el municipio de Palermo).

Sin embargo, Para el manejo de los materiales sobrantes provenientes de las excavaciones y demás RDC, el proyecto dispone de un presupuesto para su acarreo y transporte, de la misma forma, en cumplimiento de la normatividad ambiental, el contratista deberá realizar el diseño del respectivo ZODME y tramitar ante la autoridad ambiental su aprobación, los costos inherentes a la elaboración, trámite y aprobación de los permisos ambientales, están previstos dentro del presupuesto del proyecto en el componente PAGA "Plan de adaptación a la guía ambiental".



CERTIFICACIÓN
Código: PDR -GP-02
Versión:05
Fecha: 02-01-2024
Página No. 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que para el proyecto denominado "**REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", el municipio tiene garantizado el manejo y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) en la escombrera ubicada en en los lotes No. 2 y No. 6, identificados con código catastral No. 00-00-0004-0383-000 y No. de Matrícula 200-260066 localizados **contiguo a la zona urbana según la siguiente georreferenciación: Latitud**2°53'13.72"N - **Longitud** 75°28'29.80"O

Dado **en el Municipio de Palermo Departamento del Huila, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025.**

JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
Secretario de Planeación e Infraestructura



ALCALDÍA MUNICIPAL
PALERMO

COMUNICACIÓN OFICIAL DESPACHADA
Codigo: FOR-GP-05
Versión:05
Fecha: 02-01-2024
Página No. 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALERMO – DEPARTAMENTO DEL HUILA

CERTIFICA

Que el Municipio de Palermo tiene toda la disposición de utilizar la totalidad de los materiales granulares de residuos de excavación y demolición del pavimento que resulte del proyecto de inversión denominado "REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CODIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; dichos materiales serán reutilizados para la rehabilitación de la red vial terciaria a cargo del Municipio de Palermo.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyecto de Inversión del Sistema General de Regalías.

Para constancia se firma en el municipio de Palermo, del Departamento del Huila, el 10 de marzo de 2025.

KLEYVER OVIEDO FARFAN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]	NOMBRE: [illegible]
CARGO: Contratista	CARGO: Secretaria de Planeación e Infraestructura	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No 8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 4011 Fax: (+57) 8 878 4110
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- **ESTRUCTURAS**

CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES - INVIAS

CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. NORMA SISMO RESISTENTE NSR10.

CODIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1.

- **CONCRETOS**

 Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en la NSR-10 y demás las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción

 AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM. AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI.

 PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC.

 PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.

- **REDES DE SERVICIO PÚBLICO - HIDRÁULICA Y SANITARIA**

 Normas y especificaciones técnicas emitidas por las empresas públicas.

- **REDES ELECTRICAS Y DE ILUMINACIÓN**

 Normas y especificaciones técnicas emitidas por La Electrificadora de la prestadora del servicio en el municipio y/o departamento.

 Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas (RETIE).

- **REDES DE COMUNICACIÓN VOZ Y DATOS**

 Normas y especificaciones técnicas emitidas por La Gobernación del Huila.

- **REDES DE GAS**

 Normas y especificaciones técnicas emitidas por LA PRESTADORA DE SERVICIO DEL MUNICIPIO Y/O DEPARTAMENTO.

 NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.

- **VIAS Y ESPACIO PÚBLICO**

 ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ADOPTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 8068 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 Y RESOLUCIÓN NO. 005866 DE NOVIEMBRE 12 DE 1998; ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2073 DEL 23 DE ABRIL DE 1997, ACTUALIZADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN INVÍAS NO. 002662 DEL 27 DE JUNIO DE 2002.

 NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS – NTC.

MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, INVÍAS, 2008.

NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS INVIAS

PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS – AASHTO.

METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS–PCI (Pavement Condition Index).

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVÍAS, 2002.

Manual de Señalización INVIAS 2024, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia. Ministerio de Transporte.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.
24. La Interventoría deberá realizar la verificación técnica y topográfica de la localización, y replanteo ejecutado por el Contratista, antes del inicio de las actividades constructivas y durante su ejecución, validando que las obras correspondan a los diseños aprobados, a las especificaciones técnicas, a las coordenadas y puntos de control, así como a los ejes, cotas, niveles, pendientes, alineamientos, secciones y dimensiones previstas contractualmente. De igual forma, deberá dejar soporte de las verificaciones efectuadas, de las inconsistencias detectadas e informar al supervisor.
25. La Interventoría deberá realizar, antes del inicio de las actividades constructivas, la verificación técnica y topográfica de la localización, referenciación y replanteo ejecutado por el Contratista, validando que las obras correspondan a los diseños aprobados, a las especificaciones técnicas, a las coordenadas y puntos de control, así como a los ejes, cotas, niveles, pendientes, alineamientos, secciones y dimensiones previstas contractualmente. De esta verificación deberá dejarse el respectivo soporte documental.
26. Durante la ejecución de las obras, la Interventoría deberá efectuar seguimiento y verificación técnica y topográfica permanente a la localización, referenciación y replanteo implementado por el Contratista, con el fin de comprobar que la ejecución se mantenga conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales aplicables. Así mismo, deberá dejar soporte de las verificaciones realizadas, de las instrucciones impartidas y del cumplimiento de las correcciones implementadas por el Contratista

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.

3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CODIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Todos los documentos puedes ser consultados en la Secretaría de Vías e Infraestructuras del Departamento del Huila. Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a los manuales y normatividad INVIAS aplicables para este tipo de obras.

La entidad suministrara, todos los documentos técnicos requeridos para la ejecución del Contrato, es decir todo el proyecto que fue formulado, estudios y diseños de tránsito, diseño geométrico de la vía, carteras de diseño, diseño de la estructura de pavimento, estudio hidrológico e hidráulico, estudios de suelos geotecnia y geología, estudio topográfico, diseño estructuras de los muros de contención, especificaciones técnicas, proceso constructivo, como también el presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (A.P.U), memorias de cálculo de todas las cantidades de obra, análisis y desglose del AIU, cronograma de obra, cotizaciones de materiales (proveedores pétreos y asfalticos), así como todos los planos derivados de los estudios y diseños del proyecto, identificado con el código Bpin. **202500000024264, toda la documentación del proyecto se encuentra cargada en el portal Suifp para consulta del contratista de obra desde la etapa precontractual.**

En constancia se firma en Neiva (H), a los 9 días del mes de abril de 2026.

ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

Revisó:
GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN
Director de Infraestructura SVI

ING. JOSE MAURICIO DURÁN PÉREZ
ING. CIVIL - APOYO TÉCNICO SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL HUILA

Elaboró	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Revisó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]
Aprobó	[Nombre]	[Cargo correspondiente]